



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

ACUERDO No. 13

(12 de mayo de 2021)

“Por medio del cual se aprueba el plan de transición y/o equivalencias del Programa de Especialización en Pedagogía, para los estudiantes de reingreso por amnistía del año 2021, que cursaron espacios académicos con planes de estudio diferentes”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 69, garantiza la Autonomía Universitaria, y la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, establece que la autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“desarrollar sus programas académicos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, y con el artículo 33 del Acuerdo No. 62 de 2002 *“Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia”* por lo tanto, puede decidir sobre las condiciones en las que se deben desarrollar las actividades académicas.

El artículo 25 del Acuerdo Superior No. 09 de 2007 *“Por el cual se Adopta el Estatuto Estudiantil”*, establece que corresponde al Consejo Académico aprobar el plan de transición, formulado por el Comité de Currículo y avalado por el Consejo de Facultad.

El Decreto 1075 del 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”*, reglamentó el registro calificado estipulado en la Ley 1188 de 2008, así como la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, estableciendo en su artículo 2.5.3.2.10.5, disposiciones especiales para las modificaciones a los programas académicos.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 3877 del 10 de julio de 2007, otorgó el primer registro calificado por 7 años al programa de Especialización en Pedagogía de la Universidad de la Amazonia; mediante resolución No. 943 del 24 de enero de 2014, modificada por la Resolución No. 4884 del 7 de abril de 2014, otorgó el segundo registro

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá

www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

calificado; y mediante Resolución No. 002651 del 21 de febrero 2020 del MEN, otorgó el tercer registro calificado a dicho programa académico.

El Acuerdo No. 29 de 2015 *“Por medio del cual se establecen las Condiciones Básicas para la Presentación de Planes de Estudio para Programas Académicos de Pregrado y Posgrado en la Universidad de la Amazonia”* proferido por el Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia, en su artículo segundo establece que *“El Plan de transición, se definirá en los casos que la propuesta corresponda a modificación de planes de estudio de programas académicos existentes, para facilitar la movilidad de los estudiantes del mismo programa...”*

El Acuerdo No. 42 de 2020, *“Por el cual se expide una reglamentación transitoria para reingreso en Programas de Posgrado propios de la Universidad de la Amazonia”* proferido por el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia, en su artículo 1, acordó establecer *“un segundo programa de amnistía académica para los programas de posgrado, propios de la Universidad de la Amazonia, el cual facilitará la terminación de los estudios y la obtención del grado a aquellas personas que estuvieron vinculadas en calidad de estudiantes regulares de posgrado”*.

El Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión del día 22 de abril de 2021, previa propuesta del Programa de Especialización en Pedagogía, presentó la solicitud de homologación de los espacios académicos cursados por los estudiantes, en los planes de estudio correspondientes al Acuerdo No. 25 de 2014 *“Por medio del cual se expide y se aprueba las modificaciones al plan de estudio, plan de homologación y plan de transición del Programa de Especialización en Pedagogía de la Universidad de la Amazonia y se dictan otras disposiciones”* y al Acuerdo No. 25 de 2019 *“Por medio del cual se aprueba el plan de estudio, plan de homologación y transición del Programa de Especialización en Pedagogía de la Universidad de la Amazonia”* proferidos por el Consejo Académico.

El Consejo Académico, en la sesión ordinaria del día 12 de mayo de 2021, analizó la propuesta presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, y luego de la socialización de documento, decidió aprobar el plan de transición y/o equivalencias del programa de Especialización en Pedagogía de la Universidad de la Amazonia, para los estudiantes de reingreso por amnistía del año 2021.

En mérito de lo expuesto,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. PLAN DE TRANSICIÓN. Aprobar un plan de transición para homologar los espacios académicos de los planes de estudio del Programa de Especialización en Pedagogía, con el plan de estudios actual (Acuerdo No. 25 del 2019 del Consejo Académico), con la finalidad de facilitar a los estudiantes la culminación de sus estudios de Especialización en Pedagogía, así:

1. Equivalencias plan de estudios 2007-2014.

PLAN DE ESTUDIOS ORIGEN 2007			PLAN DE ESTUDIOS DESTINO 2014		
Código	Nombre Espacio Académico	N/C	Código	Nombre Espacio Académico	N/C
920101	Desarrollo Humano	2	9220104	Desarrollo Humano	2
920102	Epistemología de la Pedagogía	2	9220101	Epistemología e Historia de la Pedagogía	2
920103	Modelos Pedagógicos Curriculares	4	9220102	Modelos Pedagógicos	2
			9220202	Teorías del Diseño y Evaluación del Currículo	2
920104	Fundamentos de Didáctica General	3	9220105	Fundamentos y Diseño Didáctico	2
920105	Seminario Investigación Pedagógica I	3	9220103	Seminario Investigación Pedagógica I	2
			920106	Trabajo de Grado (Proyecto)	2
920201	Problemática Educativa Colombiana	2	9220201	Problemática Educativa Colombiana	2
920202	Electiva 2	3	9220205	Electiva II	2
920203	Electiva 1	3	9220107	Electiva I	2
920204	Seminario Investigación Pedagógica II	2	9220203	Seminario Investigación Pedagógica II.	2
			9220204	Ciencia y Tecnología en Educación	2
			9220207	Electiva III	2
			9220206	Trabajo de Grado (Ejecución)*	2
Total Créditos		24			28

*Acuerdo 31 de 2018 Consejo Académico.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá

www.uniamazonia.edu.co



2. Equivalencias planes de estudio 2014-2019.

PLAN DE ESTUDIOS ORIGEN (Acuerdo 25 del 2014)			PLAN DE ESTUDIOS DESTINO (Acuerdo 25 del 2019)		
Código	ESPACIO ACADÉMICO	C	Código	ESPACIO ACADEMICO	C
9220104	Desarrollo Humano	2	930101	Desarrollo Humano	3
9220101	Epistemología e Historia de la Pedagogía	2	9230102	Epistemología e Historia de la Pedagogía	2
9220102	Modelos Pedagógicos	2	9230103	Fundamentos de Pedagogía y didáctica	4
9220103	Seminario de Investigación Pedagógica I	2	9230105	Seminario de Investigación Pedagógica I	3
9220206	Trabajo grado (Ejecución)*	2			
9220105	Fundamentos y Diseño Didáctico	2	9230104	Mediaciones Pedagógicas y Didácticas	2
9220201	Problemática Educativa Colombiana	2	9230201	Currículo Y Problemática Educativa	4
9220107	Electiva I	2	9230202	Electiva I	2
9220205	Electiva II	2	9230205	Electiva II	4
9220203	Seminario de Investigación Pedagógica II	2	9230204	Seminario de Investigación Pedagógica II	2
9220204	Ciencia y Tecnología en Educación	2	9230203	Aplicación de estrategias didácticas y uso pedagógico de tecnologías en educación	2
9220202	Teorías del Diseño y Evaluación del Currículo	2			
9220207	Electiva 3	2			
9220106	Trabajo de Grado (Proyecto)	2			
		28	28		

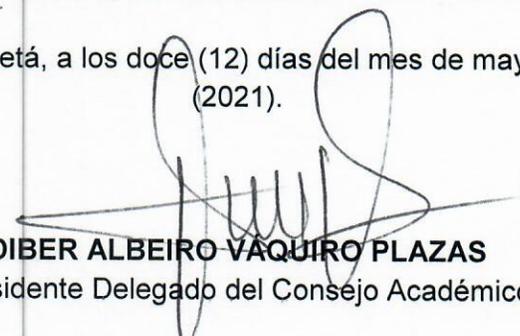
NIT. 891.190.346-1

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes cuyo plan de estudios de origen es del 2007, que no concluyeron su trabajo de grado, deben cursar el Seminario de Etnografía y Métodos Cualitativos de Educación, establecido en el Acuerdo No. 31 del 2018 del Consejo Académico.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 16 de 2019, proferido por el Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia - Caquetá, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).



DIBER ALBEIRO VAQUIRO PLAZAS
Presidente Delegado del Consejo Académico